

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023042776

26 octubre de 2023

Por medio de la cual se aprueba y liquida el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal 2024 y se fija el valor de las tarifas para los trámites que realiza en la entidad

La Junta Nacional de consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal i), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171 de 1992, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019, Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO

Que el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA está integrado por el presupuesto de rentas (ingresos) y el de apropiaciones (gastos), se ejecuta en forma autónoma, estableciendo el valor de los derechos que cobra por los servicios que presta y estableciendo los montos máximos de apropiación que al ejecutarse permitan el desarrollo de los planes, programas, proyectos y gastos ordinarios para el desarrollo de las finalidades, competencias y funciones asignadas al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en el Artículo 26 de la Constitución Política, la Ley 842 de 2003, la Ley 1325 de 2009 y la Ley 1796 de 2016.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la Nación.

Que es deber del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA cumplir los cometidos estatales asignados, por lo cual debe garantizar tanto la determinación de los ingresos pertinentes que garanticen la prestación del servicio público encomendado como la ejecución de sus actividades conforme a los planes, programas y proyectos planificados y aprobados debidamente por la entidad.

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, la Junta Nacional de consejeros, se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los consejos regionales o seccionales; en atención al Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 (Estatuto de Presupuesto para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA), le corresponde mediante resolución aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el 22 de enero de 2019, mediante Resolución Nacional 105, se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con el objetivo de regular el sistema presupuestal, la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de presupuesto, la definición del gasto público, en atención a la aplicación de su autonomía presupuestal establecida en la ley.

Que el 17 de octubre de 2019, mediante Resolución Nacional 1677, el COPNIA adoptó la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, la cual tiene como propósito buscar que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible a través del presupuesto y que se ejerza un permanentemente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para que exista una eficiente ejecución del gasto público.

Que, el 30 de junio de 2020, mediante Resolución Nacional 292, el COPNIA ajustó la Política Institucional de Austeridad en el Gasto, estableciendo lineamientos y actividades, acordes a la normatividad vigente relacionada, naturaleza jurídica de la entidad, adoptando de medidas responsables para racionalizar el gasto sin desconocer el cumplimiento de la misión institucional y los planes de acción encaminados al cumplimiento del plan estratégico, aplicando los controles y lineamientos para preservar la cultura del ahorro en la entidad.

Que el 14 julio de 2020, mediante Resolución Nacional R2020027955 se establecieron los lineamientos sobre el cálculo y vigencia de las tarifas por concepto de tasas sobre los servicios que presta el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, y la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento prepararon el proyecto anual de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024, con base en las necesidades de recursos que permitan el funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para la programación del presupuesto y que están considerados en el documento presentado previamente a los miembros de la Junta Nacional de Consejeros, el cual hace referencia a que: **(i)** el valor de las tasas se incrementó en 9.8% (IPC estimado al cierre del 2023) sin que el cobro de éstas exceda un salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V) del aprobado para el año en que sean aplicadas; **(ii)** la proyección de gastos para adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2024 se cuantificó a partir de la información de precios del 2023 con una inflación del IPC esperado; **(iii)** la proyección de gastos de personal se calculó con el IPC estimado más 1,6% en atención a lo acordado con el gobierno nacional, es decir un 11,4%; **(iv)** las estimaciones por concepto de fallos judiciales se consideraron a través de aplicar la metodología EKOGUI recomendada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; **(v)** las necesidades de las secretarías regionales y seccionales y demás áreas fueron establecidas priorizando estrictamente las necesarias para el 2024 y aplazando algunas para ejecutar en las vigencias 2025 y 2026; y finalmente, **(vi)** se incluyeron tres importantes proyectos de inversión, destinados al mejoramiento de la plataforma tecnológica de la entidad, sus servicios misionales y el relacionamiento con sus grupos de interés, apalancados con excedentes financieros con los que cuenta con la entidad.

Que el proyecto de presupuesto de rentas y gastos o apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, fue presentado por el Director General y los Subdirectores de la entidad ante la Junta Nacional de Consejeros en la sesión extraordinaria realizada el 24 de octubre de 2023.

Que la programación del presupuesto para la vigencia 2024, recoge dos aspectos del balance económico de la gestión presupuestal, a saber: **a)** los recursos de financiación y **b)** los requerimientos de gastos que facilitarían el desarrollo de las actividades que se deben realizar durante la respectiva vigencia.

Que la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2024, asciende a la suma de treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$34.998.000.000) m/cte., distribuidos en gastos de funcionamiento por treinta y dos mil ciento setenta y nueve millones cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$32.179.045.248) m/cte., y en gastos de inversión por dos mil ochocientos dieciocho millones novecientos cincuenta y

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$2.818.954.752) m/cte.; lo cual procederá de las ingresos corrientes estimados por valor de treinta mil trescientos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil pesos (\$30.347.269.000) m/cte., más los recursos de capital por rendimientos financieros estimados en ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) m/cte. y el uso de recursos del balance - excedentes financieros - por un valor de tres mil ochocientos cincuenta millones setecientos treinta y un mil pesos (\$3.850.731.000) m/cte.

Que la Junta Nacional de consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA, aprobó el presupuesto de rentas y gastos por valor de treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$34.998.000.000) m/cte.; así como también fijó el valor las tarifas de cada uno de los trámites al servicio de sus usuarios para la vigencia 2024, esto es, las tarifas del Registro Profesional y de las reposiciones de tarjeta con el incremento del IPC y la tarifa del permiso temporal en un equivalente al 100% del valor del salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional para la vigencia.

Que el presupuesto está formulado utilizando los nuevos códigos y conceptos definidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN, planteado por el Gobierno Nacional con el propósito de facilitar la armonía y comparabilidad con las cifras que deben presentar las entidades del Estado en atención a los estándares internacionales y también con base en los catálogos del concepto gastos e ingresos por ámbito de la Contraloría General de la República - CGR.

Que es necesario liquidar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos de apropiaciones aprobados por la Junta Nacional de consejeros para la vigencia fiscal 2024,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por valor de treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$34.998.000.000) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 en treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$34.998.000.000) m/cte., distribuidos, así:

PRESUPUESTO DE RENTAS – VIGENCIA 2024		
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	34.998.000.000
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	30.347.269.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.347.269.000
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	30.323.269.000
1.1.02.02.038	EXPEDICIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES	28.350.000
1.1.02.02.039	DERECHOS DE REGISTRO	30.294.919.000
	MATRÍCULA PROFESIONAL PARA INGENIEROS	25.155.700.000
	MATRÍCULA PROFESIONAL PARA AFINES	716.900.000
	CERTIFICADOS DE MATRÍCULA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	3.008.245.000
	CERTIFICADOS DE MATRÍCULA MAESTROS DE OBRA.	168.204.000
	PERMISOS TEMPORALES	1.216.670.000
	RECLASIFICACIÓN DE INGRESOS POR PRESCRIPCIONES Y DIVERSOS	29.200.000
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	24.000.000

1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	24.000.000
1.1.02.03.001.03	SANCIONES DISCIPLINARIAS	12.000.000
1.1.02.03.001.04	SANCIONES CONTRACTUALES	8.000.000
1.1.02.03.001.05	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	4.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4.650.731.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	800.000.000
1.2.05.02	DEPÓSITOS	800.000.000
1.2.99	RECURSOS DEL BALANCE	3.850.731.000

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 por valor de treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$34.998.000.000) m/cte., distribuidos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2024		
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	34.998.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.179.045.248
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	22.378.059.702
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	21.775.960.743
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	15.373.968.140
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	15.373.968.140
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	12.205.759.116
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	12.261.597
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	20.675.831
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	544.948.033
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	373.590.223
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	1.750.267.198
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	1.182.612.966
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	567.654.232
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	466.466.142
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.539.466.911
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.660.863.783
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.176.445.171
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	1.281.164.012
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	599.442.828
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	72.247.564
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	449.582.143
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	299.721.410
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	862.525.692
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	862.525.692
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	710.000.000
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	84.715.919
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	67.809.773
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	602.098.959
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	424.934.829
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	424.934.829
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	350.501.106
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	15.030.169
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	11.477.049
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	47.926.505
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	32.337.465
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	15.589.040
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	153.392.242
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	46.056.336
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	32.623.238
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	35.411.234
2.1.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	16.576.882
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.003.450
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	12.432.662

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	8.288.440
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	23.771.888
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	23.771.888
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	21.824.660
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.947.228
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.940.580.343
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	728.816.924
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	728.816.924
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	285.762.179
2.1.2.01.01.003.01	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	9.259.309
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	9.259.309
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	245.666.638
2.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	62.025.537
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	183.641.101
2.1.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	30.836.232
2.1.2.01.01.003.04.02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	30.836.232
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	443.054.745
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	443.054.745
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	443.054.745
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	443.054.745
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	443.054.745
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.211.763.419
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	143.274.958
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	9.000.000
2.1.2.02.01.002.01	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	9.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	98.996.218
2.1.2.02.01.003.02	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	98.996.218
2.1.2.02.01.003.02.04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	8.400.000
2.1.2.02.01.003.02.07	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	24.185.130
2.1.2.02.01.003.02.08	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	66.411.088
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	35.278.740
2.1.2.02.01.004.07	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	35.278.740
2.1.2.02.01.004.07.08	PAQUETES DE SOFTWARE	35.278.740
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.068.488.461
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	230.748.388
2.1.2.02.02.005.04	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	230.748.388
2.1.2.02.02.005.04.07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	230.748.388
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	795.858.504
2.1.2.02.02.006.03	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	41.150.000
2.1.2.02.02.006.03.03	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	41.150.000
2.1.2.02.02.006.04	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	389.098.720
2.1.2.02.02.006.05	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	3.010.560
2.1.2.02.02.006.05.01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	3.010.560

2.1.2.02.02.006.07	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	95.265.948
2.1.2.02.02.006.07.01	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	95.265.948
2.1.2.02.02.006.08	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	89.333.280
2.1.2.02.02.006.09	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	177.999.996
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	676.872.398
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	288.072.398
2.1.2.02.02.007.01.01	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	2.880.000
2.1.2.02.02.007.01.03	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	285.192.398
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS	388.800.000
2.1.2.02.02.007.02.02	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO	388.800.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.597.691.350
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	30.304.800
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	30.304.800
2.1.2.02.02.008.03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.906.293.885
2.1.2.02.02.008.03.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2.719.359.385
2.1.2.02.02.008.03.01.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	91.115.444
2.1.2.02.02.008.03.01.03	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	851.315.120
2.1.2.02.02.008.03.01.04	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	211.101.858
2.1.2.02.02.008.03.01.05	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	1.295.053.011
2.1.2.02.02.008.03.01.06	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	270.773.952
2.1.2.02.02.008.03.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	186.934.500
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	696.633.717
2.1.2.02.02.008.04.01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	414.094.713
2.1.2.02.02.008.04.03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	282.539.004
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS DE SOPORTE	689.397.648
2.1.2.02.02.008.05.03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	689.397.648
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	192.024.000
2.1.2.02.02.008.07.12	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	24.024.000
2.1.2.02.02.008.07.13	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	164.700.000
2.1.2.02.02.008.07.15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	3.300.000
2.1.2.02.02.008.09	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	83.037.300
2.1.2.02.02.008.09.01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	83.037.300
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	477.416.780
2.1.2.02.02.009.02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	37.137.000
2.1.2.02.02.009.02.01	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	37.137.000
2.1.2.02.02.009.03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	92.770.020
2.1.2.02.02.009.03.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	92.770.020

2.1.2.02.02.009.04	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	862.400
2.1.2.02.02.009.04.03	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	862.400
2.1.2.02.02.009.06	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	280.000.000
2.1.2.02.02.009.06.01	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	280.000.000
2.1.2.02.02.009.07	OTROS SERVICIOS	66.647.360
2.1.2.02.02.009.07.01	OTROS SERVICIOS	66.647.360
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	289.901.041
2.1.2.02.02.010.01	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	289.901.041
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.513.658.141
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.513.658.141
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	1.513.658.141
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	1.443.386.141
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	70.272.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	346.747.062
2.1.8.01	IMPUESTOS	227.024.197
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	139.972.000
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	87.052.197
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	42.336.000
2.1.8.03.01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	42.336.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	77.386.865
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	77.386.865
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	2.818.954.752
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.818.954.752
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.818.954.752
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.818.954.752
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.818.954.752
2.3.2.02.02.008.03	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.818.954.752
2.3.2.02.02.008.03.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2.818.954.752
2.3.2.02.02.008.03.01.03	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	150.026.800
2.3.2.02.02.008.03.01.04	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	2.567.472.752
2.3.2.02.02.008.03.01.05	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	101.455.200

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2024, por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, así:

CONCEPTO	TARIFA
MATRÍCULA PROFESIONAL PARA INGENIEROS	535.000
MATRÍCULA PROFESIONAL PARA AFINES	535.000
CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	373.000
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE MAESTRO DE OBRA	321.000
REPOSICIONES O DUPLICADOS	7.000
CERTIFICADOS DE VIGENCIA Y CONDUCTA	GRATUITO
PERMISOS TEMPORALES A EXTRANJEROS	UN SMLMVN

Parágrafo Primero. El valor de las tarifas por concepto de expedición del permiso temporal a extranjeros será igual a un salario mínimo legal mensual vigente que decreta el Gobierno Nacional a finales del 2023, para la vigencia 2024 y que se considerará en la ejecución de la respectiva vigencia.

Parágrafo Segundo. El valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2024, por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, es el resultado del valor actual más la aplicación del 9,8% estimado para el Índice de Precios de Consumo – IPC, aproximado en miles por encima.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que las modificaciones presupuestales que afecten la presente Resolución durante la vigencia 2024, sean aprobados por la Junta Nacional de Consejeros; y de conformidad con los artículos 49 y 51 del Estatuto Presupuestal del COPNIA, el Director General podrá aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de Gastos de Personal financiados con recursos propios.

ARTÍCULO SÉXTO: Autorizar en el flujo de caja de la Tesorería del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el giro de los recursos por la suma de treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$34.998.000.000) m/cte., que se recaude durante la vigencia 2024 y por la afectación de excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles para mantener el balance económico entre ingresos y gastos de la respectiva vigencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar que el pago de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar generadas al cierre de la vigencia fiscal de 2023, para su constitución, ejecución y el pago durante la vigencia fiscal 2024 con los recursos provenientes de excedentes de vigencias anteriores, disponibles a partir del 1 de enero del 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre (10) del año dos mil veintitrés (2023).



JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General
Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón – Subdirector Jurídico
Revisó: Ángela Patricia Álvarez – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento
Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativo y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023042776 y 1252